



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00024983- -NEU-SADM#SAMB - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONAL - SECRETARÍA DE AMBIENTE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00024983- -NEU-SADM#SAMB del registro de la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1485/12 reglamentario de la Ley 1875, se establecieron las “Normas y Procedimientos para los Sistemas de Tratamiento de Líquidos Cloacales e Industriales” en todo el territorio de la Provincia del Neuquén;

Que en dicho contexto resulta necesario realizar evaluaciones y controles de los sistemas de tratamiento de efluentes industriales y cloacales a fin de dar cumplimiento a lo normado en el Decreto Reglamentario antes mencionado, adaptándolos a las reglamentaciones vigentes y a los límites de vertidos permitidos;

Que oportunamente a través del Decreto N° 2502/13 se aprobó el “Programa Ambiental para el Control de Efluentes” y la contratación de personal para el desarrollo del Programa aprobado;

Que por otro lado mediante los Decretos N° 3099/14, N° 2396/15, N° 0097/17, N° 537/18, N° 2411/18, DECTO-2020-1096-E-NEU-GPN, DECTO-2021-2057-E-NEU-GPN, DECTO-2022-2358-E-NEU-GPN y DECTO-2023-1559-E-NEU-GPN se aprobó la renovación de los contratos de servicios para la ejecución del Programa, que viene desarrollándose desde hace más de diez (10) años en el marco del Decreto N° 1485/12, cuya finalidad es contribuir a minimizar las afectaciones ambientales de todas las actividades que generan efluentes líquidos cloacales e industriales;

Que las mencionadas evaluaciones y controles se realizan en base a proyectos que se presentan formalmente ante la Secretaría de Ambiente resultando necesario controlar los efluentes que se generan en establecimientos o emprendimientos que se encuentran en actividad y que corresponden a urbanizaciones o actividades productivas emplazadas en la Provincia del Neuquén;

Que el “Programa Ambiental para el Control de Efluentes” ha sido creado en virtud de que existen numerosos emprendimientos y desarrollos que requieren adaptarse a las normas establecidas en el Decreto N° 1485/12, en especial los proyectos de urbanizaciones y complejos hoteleros que se han visto incrementados a orillas de los lagos y los ríos en el territorio provincial;

Que en el marco de la legislación vigente se hace necesario potenciar las acciones de la política ambiental provincial a través de la Secretaría de Ambiente en el marco de los principios y objetivos establecidos en el Decreto N° 1485/12 y la Disposición N° 439/17, cuyo anexo único fue enmendado por Disposición N° 576/17, estas dos últimas relacionadas a la complementación de las normas y procedimientos para los sistemas de tratamiento de líquidos cloacales e industriales, todo esto para la adecuada gestión de los efluentes cloacales y el tratamiento de los mismos en todo el territorio de la Provincia;

Que para la Provincia resulta de suma importancia minimizar los impactos y las afectaciones asociadas a la inadecuada gestión de los efluentes cloacales generados en las localidades, así como en las áreas protegidas, lo cual redundará en un beneficio de la calidad de vida de la población y a la preservación de los recursos naturales;

Que se requiere la contratación de servicios a título personal de pago mensual por un plazo de seis (6) meses a partir de la firma de los respectivos contratos;

Que es necesario mantener el equipo de tres (3) personas con perfil de contratación de profesionales, técnicos y estudiantes avanzados, afines a la carrera de Licenciatura en Saneamiento y Protección Ambiental;

Que la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, estima necesaria en una primera instancia realizar la contratación de dos (2) profesionales y dejar vacante uno (1) restante del Programa;

Que se propone la contratación de servicios a título personal para el Programa citado de la Lic. Daiana Gisella Méndez (CUIT N° 27-37101938-9) como Coordinadora y como Evaluadora la Tec. María Belén Belver Gottau (CUIT N° 27-36770930-3);

Que conforme lo informado por la Dirección Provincial de Administración se cuenta con partida presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto que demande la ejecución del Programa;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, la Dirección Superior de Ocupación y Salario y la Coordinación Provincial de Finanzas, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, sin objeciones legales para la continuidad del trámite;

Que las contrataciones que se propician se encuadran en los alcances de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Artículo 64°, Apartado 2), Inciso h);

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual, de las personas y por los montos que se consignan en el Anexo **IF-2024-00431443-NEU-ADM#MERN** que forma parte integrante del presente Decreto, para la ejecución del “Programa Ambiental para el Control de Efluentes” en el ámbito de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, por un plazo de seis (6) meses a partir de la suscripción de los contratos respectivos.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual, que como documento **IF-2024-00685479-NEU-DESP#MERN** forma parte integrante del presente Decreto y **FACÚLTASE** al señor titular de la Secretaría de Ambiente a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular de la Secretaría de Ambiente a aprobar las contrataciones de servicios, con prestación a título personal de pago mensual, en reemplazo de los/as designados/as, en caso de renuncia y a designar la función vacante.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

UO: 03 - SECRETARÍA DE AMBIENTE

PGR 042 - RESGUARDO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

PRG 042 - SUB 002 - SERVIDUMBRE GASÍFERAS LEY 2183 - FONDO DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

JUR	SA	IO	CAT	No	PROY	AES	FIN	FUN	SUBF	INC	PP	pp	SPAR	FF	UG	IMPORTE
08	WF	03	PGR	042	002	000	03	01	03	01	27	00	000	3440	000	\$ 11.400.000,00

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a liquidar y pagar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, previa verificación de la documentación correspondiente actualizada y certificada de cada una de las contratadas.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que la Coordinación de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Ambiente, será la responsable de la solicitud y control de la documentación a presentar para el ingreso del personal, procediendo a efectuar las notificaciones pertinentes.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.